

RESPUESTA OBSERVACIONES HOC AUDITORES Y CONSULTORES.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS INVITACIÓN DE MERITOS No. 02 -2023

(...)

“Ref. Observaciones de otras propuestas presentadas en la invitación de Méritos Nro. 02 de 2023

Mediante el presente escrito nos permitimos reiterar y precisar varias inconsistencias que ponemos de presente ante el comité evaluador de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, con el fin de buscar que se garantice un proceso transparente y que no adolezca de vicios por la presentación de elementos ficticios y/o imprecisos que terminen orientado a la Entidad a una errada decisión en la adjudicación del presente proceso.

Tal como se establece en el numeral 3.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS de los términos de referencia: “Cuando se compruebe que los documentos presentados, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos, formatos, certificados y anexos de la oferta no corresponda a la realidad”.

Con el fin de demostrar que el oferente UT AUDITARLUT tiene profundas inconsistencias en la propuesta presentada, cuyos hallazgos ocasionan el rechazo de la propuesta, nos permitimos exponer ante ustedes las siguientes observaciones:

ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

De conformidad a lo establecido en la Ley 100 de 1993 y el decreto ley 1295 de 1994, es obligación de la empresa contratante los aportes a Seguridad Social, específicamente de afiliar a sus trabajadores a una aseguradora de Riesgos Laborales. Tal como lo establece el mencionado Decreto, les corresponde a las empresas la afiliación de los trabajadores dependientes, la cual es obligatoria para todos los empleadores, por tal razón se debe tener en cuenta que:

- El empleador que no afilie a sus trabajadores al Sistema General de Riesgos Profesionales, además de las sanciones legales, será responsable de las prestaciones que se otorgan en este decreto.*
- Los trabajadores afiliados tendrán derecho al reconocimiento y pago de las prestaciones previstas en el presente Decreto.*
- Las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales están a cargo de los empleadores.*
- La relación laboral implica la obligación de pagar las cotizaciones que se establecen en este decreto.*

En el mismo sentido, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y consecuentemente en la Resolución 0312 de 2019 es deber de la empresa contratante, en este caso POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, Verificar y asegurarse que sus contratistas, antes del inicio del trabajo y periódicamente, cumplan con la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores, contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.

Hoja de vida Líder de Medicamentos:

- 1) En el marco normativo citado, nos encontramos con que el oferente UT AUDITARLUT presentó una certificación donde informa que la señora Beatriz Elena Castañeda Ruiz viene desempeñando labores mediante un **contrato laboral**, el cual adjuntan, desde el 12 de marzo de 2015 hasta el 1 de noviembre de 2023. Tal como se muestra en la siguiente imagen:



Sobre el particular, como se evidencia a continuación en una relación de certificaciones expedidas por la ARL SURA (véase certificados anexos a este documento), el aportante de ARL (como parte de la seguridad social), obligación propia del empleador, durante el tiempo que le fue certificado por la empresa oferente Auditsalud a la señora Beatriz Elena Castañeda, no corresponde a esta empresa.

CC	NOMBRE	APORTANTE (EMPLEADOR)	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIPO COTIZANTE
32160811	CASTAÑEDA RUIZ BEATRIZ ELENA	AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA SAS	8/11/11	14/10/15	DEPENDIENTE
32160811	CASTAÑEDA RUIZ BEATRIZ ELENA	COLSUBSIDIO	16/10/15	30/06/16	DEPENDIENTE
32160811	CASTAÑEDA RUIZ BEATRIZ ELENA	FUNDACION INDEC	5/07/16	2/06/17	DEPENDIENTE
32160811	CASTAÑEDA RUIZ BEATRIZ ELENA	INSTITUTO DEL CORAZON S.A	15/08/17	30/04/18	INDEPENDIENTE
32160811	CASTAÑEDA RUIZ BEATRIZ ELENA	ESPECIALISTAS EN RADIOLOGIA ESPECTRA SAS	25/10/17	19/10/19	DEPENDIENTE
32160811	CASTAÑEDA RUIZ BEATRIZ ELENA	AUDITSALUD SAS	8/05/18	8/03/19	INDEPENDIENTE
32160811	CASTAÑEDA RUIZ BEATRIZ ELENA	INDEPENDIENTE	1/04/19	29/02/20	INDEPENDIENTE
32160811	CASTAÑEDA RUIZ BEATRIZ ELENA	INDEPENDIENTE	1/03/20	28/02/23	INDEPENDIENTE
32160811	CASTAÑEDA RUIZ BEATRIZ ELENA	AUDITSALUD SAS	1/03/23		DEPENDIENTE

Nota: Ver certificaciones adjuntas.



Nota: Imagen de certificación adjunta, con la cual se soporta la única afiliación de ARL que tiene la empresa Auditsalud.

En la anterior tabla y en los soportes adjuntos (véase certificados anexos a este documento) encontramos que solo desde el primero de marzo de 2023, la empresa Auditsalud le aportó como empleador de la señora Beatriz Elena Castañeda a la ARL SURA. Así mismo, que la señora Beatriz Helena pagó seguridad social como independiente, no como dependiente según debería ser, de acuerdo a lo que se informa en la certificación laboral y consecuentemente con el contrato laboral aportado, en el periodo del 08/05/2018 al 08/03/2019, lo cual difiere a lo certificado por la empresa Auditsalud SAS.

Que los otros periodos, diferentes a los ya mencionados, la señora Beatriz Elena Castañeda era dependiente de empleadores diferentes a la empresa Auditsalud SAS. Que si bien, es posible que se pueda tener más empleadores o trabajar para varias compañías al mismo tiempo, independiente a esto, es obligación de cada empresa con la que se tiene un contrato laboral, que afilie y pague la seguridad social de sus trabajadores. Sumado a esto, es importante resaltar que la ARL en la cual se encuentra inscrita la empresa Auditsalud es SURA, y por normativa, una empresa no puede estar inscrita en dos ARLs, por lo que los aportes de sus trabajadores, en este caso, debieron realizarse exclusivamente a la ARL SURA.

Qué si bien es cierto, que sobre las certificaciones que se aportan en los procesos de selección se presume la buena fe, esta es una presunción que se puede desvirtuar. No solo con los elementos materiales presentados, si no con la necesidad de la entidad de solicitar al oferente que cumpla con los requerimientos legales de aportar a la seguridad social de sus empleados, solicitándole el aporte de seguridad social que avale lo certificado, así como el soporte de afiliación a las diferentes entidades del sistema de SS.

Ahora bien, sumado a lo descrito anteriormente, se observa que al verificar los aportes de Seguridad Social de la profesional BEATRIZ ELENA CASTAÑEDA en la plataforma RUAF, se

encuentra que las fechas de afiliación no concuerdan con lo certificado por la empresa Auditsalud, pues la afiliación corresponde a marzo de 2023 y la certificación que le fue expedida dice que la señora trabaja en la firma oferente desde el 12 de marzo de 2015 hasta el 1 de noviembre de 2023, en la modalidad contrato laboral a término fijo (fecha de expedición de la certificación).

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA		SISPRO Sistema Integral de Información de la Protección Social RUAF Registro Único de Afiliados		Salud	
Afiliaciones de una Persona en el Sistema					
INFORMACIÓN BÁSICA Fecha de Corte: 2024-01-26					
Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 32160811	BEATRIZ	ELENA	CASTAÑEDA	RUIZ	F
AFLIACIÓN A SALUD Fecha de Corte: 2024-01-26					
Administradora	Régimen	Fecha Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
EPS SURAMERICANA S.A.	Contributivo	31/03/2023	Activo	COTIZANTE	MEDELLIN
AFLIACIÓN A PENSIONES Fecha de Corte: 2024-01-26					
Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación		
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION SA	2013-04-01	Activo no cotizante		
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS	2008-06-05	Retirado		
AFLIACIÓN A RIESGOS LABORALES Fecha de Corte: 2024-01-26					
Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Económica	Municipio Labora	
Seguros de Vida Suramericana	2023-03-01	Activa		Antioquia- MEDELLIN	
AFLIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR Fecha de Corte: 2024-01-26					
No se han reportado afiliaciones para esta persona					

En tal sentido, y mencionadas las anteriores inconsistencias, le solicitamos muy gentilmente a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. que, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de selección y evitar que se pueda poner en duda la veracidad de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del Equipo de trabajo, en un tema tan álgido como es el manejo de medicamentos, requiera a la firma Auditsalud para que allegue los aportes de seguridad social de todos los años que han acreditado en la certificación expedida a la profesional BEATRIZ ELENA CASTAÑEDA, identificada con Cedula de ciudadanía 32.160.811, por el salario básico de \$4.200.000. que según contrato laboral a término fijo devengaba la profesional.

2) Es importante resaltar que de la respuesta enviada por la Entidad con respecto al errado número de cédula de la señora BEATRIZ ELENA CASTAÑEDA RUIZ contenida en la certificación laboral aportada por la empresa Auditsalud (véase certificado pág. 2), no se haya solicitado la corrección y/o subsanación de la misma, algo que resulta anormal en este tipo de procesos. Esto toda vez que el número de cédula de ciudadanía es la única manera de individualizar e identificar a una persona, lo cual, sumado a que el contrato aportado por el proponente por su carácter de laboral a término fijo (vigencia de doce 12 meses) no permite establecer que la trabajadora laboró en la compañía Auditsalud durante todo el tiempo certificado (8 años), siendo entonces la certificación un elemento esencial para poder establecer el cumplimiento del requisito solicitado en los términos de referencia para el perfil de líder medicamentos. En síntesis, si la entidad toma el contrato laboral a término fijo como el documento

idóneo para acreditar la experiencia, solo es posible entenderse que se acreditó un año de experiencia, tiempo de duración del contrato.

 CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO	
EMPLEADOR	AUDITSALUD SAS
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	Calle 104 B N°51-23 oficina 502
NOMBRE TRABAJADOR	BEATRIZ ELENA CASTANEDA RUIZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. NO. 32.160.811
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	Calle 27 D sur # 27 B 101. Apartamento 415
TELEFONO DEL TRABAJADOR	DIRECTORA DE FARMACOSEGURIDAD
CIUDAD DE RESIDENCIA DEL TRABAJADOR	MEDELLIN. 12 DE MARZO DE 2015
CARGO	DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS
LUGAR DE CELEBRACIÓN Y FECHA	BOGOTÁ. 22 DE MAYO DE 2015
SALARIO BASICO	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000) M/CTE
PERÍODO DE PAGO	MENSUAL
FORMA DE PAGO	TRANSFERENCIA ELECTRONICA
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES	12/03/2015
PERIODO DE PRUEBA	SEGÚN LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA
DURACIÓN DEL CONTRATO	DOCE (12) MESES

Entre los suscritos, AUDITSALUD SAS, debidamente representado por JAIME LOPEZ MARIH ANDA, persona mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 79 270 216

En tal sentido, la certificación de experiencia laboral aportada por Auditsalud, al no subsanarse en su número de cédula, no permite el cumplimiento del requisito habilitante pues no es claro a quién corresponde la certificación, requisito sinecuanime de los terminosde referencia, lo cual, de manera extraña, en ningún momento fue señalado u observado por la entidad.

3)Adicionalmente a lo ya mencionado, debe observarse que la certificación de pago de seguridad social y parafiscales que fue aportada por la empresa Auditsalud no está firmadapor el revisor fiscal, aun cuando la empresa está obligada a tener revisoría fiscal, según seinforma en el certificado de cámara de comercio, cuya obligación era previa a la presentación de la propuesta (2 enero de 2023).

<p>Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.</p>		
<p>Por Acta No. 17 del 2 de enero de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2024 con el No. 03058481 del Libro IX, se designó a:</p>		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	David Leonardo Huertas Fernandez	C.C. No. 80926539 T.P. No. 203323-T

Con lo cual no se cumple con lo establecido en los términos de referencia del proceso, según se dispone en el numeral 4.1.6 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES SALUD, PENSIONES, RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES: “El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Servicio Nacional de Aprendizaje”(…)

En este entendido, y ante lo que se ha evidenciado en el proceso de la referencia, siguiendo lo sugerido por el comité evaluador del proceso, tenemos la íntima convicción de solicitar el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación, para evitar la asignación de un contrato de esta magnitud a un oferente que presenta documentación que no corresponde a la realidad y el cumplimiento de la ineludible obligación legal de afiliar y pagar los aportes al sistema de seguridad social desde marzo de 2015 a noviembre 2023 de la trabajadora, tal como se ha certificado por parte de la empresa Auditsalud.

Le solicitamos muy gentilmente a la Entidad tener en cuenta nuestras observaciones en aras del cumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia en el presente concurso de méritos, así como la alta responsabilidad e importancia que este proceso tiene para la operación de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, pues resulta claro que lo certificado por la empresa Auditsalud no corresponde con la realidad, por tal motivo se debe aplicar la causal de rechazo para el oferente UT AUDITARLUT de acuerdo a lo estimado en los términos de referencia, ya mencionado.”

(…)

RESPUESTA DEL EQUIPO TÉCNICO EVALUADOR DE POSITIVA.

Se da respuesta en los siguientes términos, teniendo en cuenta su reiterada solicitud de revisión de información suministrada por otros proponentes, se solicitó al proponente, por medio de escrito del 9 de febrero de 2024 por plataforma ARIBA, la siguiente información:

"

- Remitir los soportes de pagos de parafiscales del EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE, que cuenten con auto certificaciones de las empresas que conforman el Consorcio (periodos de la certificación por mes y años correspondientes pagados con detalle de valores y conceptos de pago incluido nombre y cedula de empleados).
- Aclaración de certificación de BEATRIZ ELENA CASTAÑEDA RUIZ con CC: 32160811, con el fin de corroborar datos anexos de contrato remitido. "

La nombrada documentación debe ser remitida el lunes 12 de febrero de 2024 hasta las 6:00 pm y ser radicada en herramienta ARIBA”

En el caso de que el oferente no allegue la documentación desde el equipo técnico evaluador generar la respectiva revisión con los parámetros señalados anteriormente.